

RESOLUCIÓN CAL-2017-2019-595

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

Que el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes les correspondería presentarlos;

Que los artículos 55 y 56 íbidem señalan que una vez presentado un proyecto de ley, la presidenta de la Asamblea Nacional lo remitirá al Consejo de Administración Legislativa, para que éste, de haber cumplido los requisitos, lo califique y establezca la prioridad para el tratamiento del mismo;

Que con oficio No. 335-JYM-AN-2018 de 15 de noviembre de 2018, ingresado a esta Legislatura el 22 del mismo mes y año con trámite 347472, el entonces asambleísta Jorge Yunda Machado presentó el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES”**; y que, dicho proyecto de ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el memorando No. 475-UTL-AN-2018 de 18 de noviembre de 2018, ingresado en la misma fecha con trámite 350056; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES”**, presentado por el ex asambleísta Jorge Yunda Machado, con oficio No. 335-JYM-AN-2018 de 15 de noviembre de 2018, ingresado a esta Legislatura el 22 del mismo mes y año con trámite 347472, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

RESOLUCIÓN CAL-2017-2019-595

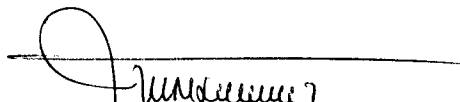
Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, para que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES**”, para que de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.

Dada y suscrita en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los quince días del mes de enero de dos mil diecinueve.



CARLOS ALBERTO BERGMANN REYNA
Segundo Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia



DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaria General

vcc/dz